RESOLUCIÓN No. 2692 21 MAR 2025

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-004-2025, cuyo objeto es: «SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES DEL ENTORNO PAISAJISTICO DE ESPECIES ORNAMENTALES DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR Y DIFERENTES AREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA».

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, En uso de las funciones constitucionales y legales delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena para celebrar contratos mediante el Decreto N° 1976 del 30 de diciembre de 2024 y en especial las referidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el día veinticinco (25) de febrero de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. SAMC-DAAL-004-2025, es decir, del 25 de febrero al 4 de marzo 2025, se recibieron observaciones por parte de:

No.	SOLICITANTE
1	PGREFORESTACIÓN
2	Área Limpia Servicios Medioambientales S.A.S E.S.P
3	Bandaecoambiental

Que la entidad dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

2692 21 MAR 2025

Que mediante Acto Administrativo número 1601 del 05 de marzo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés del 25 de febrero de 2025 al 07 de marzo de 2025, dentro de la cual se recibieron treinta y nueve (39) manifestaciones de interés en el siguiente orden:

LISTADO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-004-2025		
ÍTEM	**FECHA y HORA**	**PROPONENTE**
1	6/03/2025 8:28 AM	BARKELL
2	6/03/2025 7:11 AM	ARMELCO SAS
3	6/03/2025 7:56 AM	AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS
4	7/03/2025 8:25 AM	BOSTONIA SAS
5	6/03/2025 1:22 PM	bandaecoambiental
6	6/03/2025 5:58 AM	OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE
7	6/03/2025 10:09 AM	CONSORCIO OBRAS
8	6/03/2025 6:58 AM	SERVICES702
9	6/03/2025 10:21 AM	C. SSA7
10	7/03/2025 2:00 AM	CONSTRUCTORAGILGAL
11	5/03/2025 7:41 PM	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA
12	5/03/2025 7:01 PM	GENERAL SUPPLIES S.A.S.
13	5/03/2025 9:13 PM	CDQ SAS
14	6/03/2025 5:03 PM	ICPR CONSTRUCCIONES SAS
15	6/03/2025 1:25 PM	DAULIS RODRIGUEZ LOPEZ
16	7/03/2025 9:45 AM	ACODEMA
17	6/03/2025 8:50 PM	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
18	6/03/2025 6:22 AM	AZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION
19	6/03/2025 10:38 AM	GRUPO BG INGENIERIA S.A.S
20	6/03/2025 12:06 PM	ISNALDO ALBERTO GIL ESPEJO
21	6/03/2025 2:17 PM	CONSORCIO VERDE 2025
22	6/03/2025 2:48 PM	ENCAUSA
23	6/03/2025 3:09 PM	GUARDIA AMBIENTAL COLOMBIANA
24	6/03/2025 3:17 PM	GRUPO EMPRESARIAL VB S.A.S
25	6/03/2025 3:44 PM	simarra cuevas
26	6/03/2025 4:31 PM	CONSORCIO CS 2024
27	6/03/2025 5:25 PM	4L INGENIERIA S.A.S
28	6/03/2025 5:26 PM	SUMINCOL INTEGRALES SAS
29	6/03/2025 7:10 PM	CIDMAS S.A.S.
30	6/03/2025 7:36 PM	Concertar-Com

2692 21 MAR 2025

31	7/03/2025 8:14 AM	JJMP
32	7/03/2025 8:32 AM	ARTURO JURADO ALVARAN
33	7/03/2025 8:44 AM	MOVIRENTCOL S.A.S.
34	7/03/2025 8:45 AM	PANAMERA S.A.S.
35	7/03/2025 9:29 AM	Grupo INGEAS S.A.S
36	7/03/2025 9:36 AM	CRISTIAN CAMILO BEDOYA PÉREZ
37	7/03/2025 9:36 AM	MINETTI SAS
38	7/03/2025 9:44 AM	COSCA SAS
39	7/03/2025 9:51 AM	SYC LIVIANAS SAS

Que el día 07 de marzo de 2025, se llevó a cabo audiencia pública para el sorteo de selección de interesados dentro del proceso de selección abreviada antes referenciado, siendo seleccionadas diez (10) manifestaciones de interés, así:

MANIFESTACIONES ELEGIDAS EN SORTEO		
ítem	Manifestación elegida en sorteo	Número Asignado
1	GUARDIA AMBIENTAL COLOMBIANA	23
2	BANDAECOAMBIENTAL	5
3	SYC LIVIANAS SAS	39
4	ISNALDO ALBERTO GIL ESPEJO	20
5	DAULIS RODRIGUEZ LOPEZ	15
6	MINETTI SAS	37
7	SIMARRA CUEVAS	25
8	SUMINCOL INTEGRALES SAS	28
9	COSCA SAS	38
10	ENCAUSA	22

Que el día doce (12) de marzo de 2025 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-DAAL-004-2025	DAULIS RODRIGUEZ LOPEZ	Oferta en evaluación	12/03/2025 9:19 AM	700.000.000 COP
BANDA ECO AMBIENTAL MC-DAAL-004-2025	bandaecoambiental	Oferta en evaluación	12/03/2025 7:01 AM	700.000.000 COP

Que el día 14 de marzo de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONES	OBSERVACIÓN

2692 21 MAR 2025

1	BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DAULIS RODRIGUEZ LOPEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, en el informe preliminar de evaluación, se le solicitó al oferente **DAULIS RODRIGUEZ LOPEZ,** subsanar algunos requisitos de su oferta.

Que, encontrándose dentro del término de traslado el proponente NO subsanó los documentos vía plataforma SECOP II.

Que, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que vencido el termino de traslado y subsanaciones del informe de evaluación jurídico, técnico, financiero, y ponderable, el comité evaluador emitió informe de evaluación final así:

- **REQUISITOS HABILITANTES**

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONES	OBSERVACIÓN
1	BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/HABILITADO
2	DAULIS RODRIGUEZ LOPEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE / NO HABILITADO

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49.5
Factor de Calidad	0
Apoyo a la Industria Nacional	0
Emprendimiento y empresas de mujeres	0
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**49,75**

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S	49,75 PUNTOS

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, **ADJUDICAR,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-004-2025, cuyo objeto es: **« SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES**

2692 - 21 MAR 2025

DEL ENTORNO PAISAJISTICO DE ESPECIES ORNAMENTALES DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR Y DIFERENTES AREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA », al proponente: **BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT: 900.380.147 – 8, representada legamente por **MIGUEL RAMON BANDA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 73.079.869, La contratación tendrá un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-004-2025.

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-004-2025, cuyo objeto es: **« SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES DEL ENTORNO PAISAJISTICO DE ESPECIES ORNAMENTALES DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR Y DIFERENTES AREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA »**, al proponente: **BANDA ECO-AMBIENTAL S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT: 900.380.147 – 8, representada legamente por **MIGUEL RAMON BANDA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 73.079.869**, por un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

2692

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 21 MAR 2025

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff / Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL
Proyectó: C. Ruiz Hurtado /Asesora Jurídico Externo – UIC DAAL